INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 14 de mayo de 2021. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto se encuentra fijada como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el día 19 de mayo de 202. La parte demandante presentó solicitud de aplazamiento. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante se encuentra justificada en prueba sumaria, se acepta la misma, y en consecuencia, se dispone **PROGRAMAR** fecha de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30PM) DEL DÍA MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma TEAMS de Microsoft o Lifesize, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador, debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, la parte demandada deberá contestar la demanda en forma oral y deberá aportar las pruebas que pretenda hacer valer, pues si fracasare la audiencia de conciliación, se evacuaran las pruebas, se cerrará el debate probatorio y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° 037 de Fecha 21 – 05 – 2021 Carlos Eduardo Polania Medina Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ Juez

JAMJ

Firmado Por:

VANESSA PRIETO RAMIREZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b60b479e62167dd853236808b185f596230f9e90b57aebc03d2d67f1d3ae9f1d**Documento generado en 20/05/2021 01:54:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica